

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mejorada de 25 de abril de 2013 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.- Se añade un segundo párrafo al artículo 1 Hecho Imponible apartado 1:

«También constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos comerciales, industriales y mercantiles, así como las obras menores realizadas en ellos mediante la presentación de declaración responsable a comunicación previa, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, como presupuesto necesario para el ejercicio de la actividad en los supuestos previstos en el Título I de la Ley 12 de 2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios».

2.- Se añaden dos nuevas tarifas al artículo 5.- Tarifa.

«Tasa inspección actividad de los establecimientos incluidos en el anexo de la Ley 12 de 2012, de 26 de diciembre y resto de actividades que estén sometidas al régimen de presentación de la Declaración responsable o comunicación previa.

Tasa inspección obras menores relacionados con las actividades incluidas en el anexo de la Ley 12 de 2012, de 26 de diciembre y resto de actividades que estén sometidas al régimen de presentación de la Declaración responsable o comunicación previa».

3.- Se añade un nuevo apartado al artículo 6.- Devengo.

«4.- En los casos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.1, cuando se inicie la actividad técnica y/o administrativa dirigida a verificar si los establecimientos comerciales, industriales y mercantiles, así como las obras menores realizadas en ellos mediante la presentación de declaración responsable o comunicación previa, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, como presupuesto necesario para el ejercicio de la actividad en los supuestos previstos en el Título I de la Ley 12 de 2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios y resto de actividades que estén sometidas al régimen de presentación de la declaración responsable o comunicación previa.»

Contra el acuerdo el presente acuerdo, conforme al artículo 107.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 2 y 10.01 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Mejorada 11 de junio de 2013.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.- 5874